RESOLUCIÓN N° 051 DE 1.996 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CARRERA 11 N°. 23-11 YAT WALA, BARRIO BOLIVARIANO TELÉFONO 829 1483, EMAIL ACINSECRETARIA@ACINCWK.ORG WEB NASAACIN.ORG

> SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA – COLOMBIA NIT. 817.000.232-6

PUY PUTXNA WËT ÜSIA (COMPROMISO ESCRITO PARA ESTAR BIEN) N° 20220222 DE 2022 CXHAB WALA KIWE (EL TERRITORIO DEL GRAN PUEBLO) Y LEIDI MABEL TUMBO YONDA

ATPU'ÇXA: LEIDI MABEL TUMBO YONDA

**IDENTIFICACIÓN:** 1,130,635,148

**DEBER NATURAL:** AUX. DE ENFERMERIA

RETRIBUCIÓN MENSUAL: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA

Y OCHO PESOS (\$ 1,156,238.0)

**DURACIÓN DEL DEBER NATURAL:** Del 05 de Enero del 2022 al 30 de Diciembre del 2022

LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL DEBER NATURAL: UNICUSPI SANTANDER UNICUSPI SANTANDER IPS ACIN

La CXHAB WALA KIWE - ACIN, creada en 1994 por mandato de la comunidad Nasa del Norte del Cauca, actualmente representada por WILDER ALEXANDER DAGUA SANTANA identificado con la cédula de ciudadanía No. [1.062.291.226, comunero indígena del Territorio Ancestral de Tacueyo, elegido como TaçThëgnas (Representante Legal) por las Autoridades Ancestrales que integran la Cxhab Wala Kiwe (Territorio del Gran Pueblo), con Resolución No 110 de 22 Julio de 2021 de la Dirección de Etnias, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, la cual se denominara ACIN - Cxhab Wala Kiwe, por una parte, y por la otra el ATPU'ÇXA LEIDI MABEL TUMBO YONDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,130,635,148, debidamente autorizado (a) por la respectiva Autoridad Ancestral Neehwe'sx o Sa´twe´sx donde cumplirá el deber natural; acuerdan realizar el presente Puy Putxna Wët Üsia (Compromiso escrito para estar bien), el cual se regirá por el Maantey Yuwe (Ley de origen), el Derecho Mayor y los mandatos comunitarios, previa las siguientes CONSIDERACIONES: a) El pueblo nasa de la Cxhab Wala Kiwe, es originario de una familia espiritual, cuyo camino ha sido trazado y orientado por el ksxaw (espíritu), ikhwe'sx (sueño), sek a'te dxi'janxi (caminos del sol y la luna) y nasa cxhab nudxi'ja (camino del pueblo nasa); mandatos de vida que se dinamizan a través de la sabiduría ancestral y las orientaciones de las autoridades propias, que a su vez tienen el deber de cuidar a Uma Kiwe (Madre Tierra) y preservar el Wët Wët Finzxenxi (buen vivir) familiar, comunitario y territorial, b) Que los mandatos espirituales y naturales que regulan la vida en los tres espacios (Eeka Kiwe - espacio de arriba, Naa Kiwe - espacio del medio, Kiwe Dxiju - espacio de abajo), deben ser observados durante las relaciones familiares, comunitarias, territoriales y administrativas, c) Que los caminos propios de los pueblos originarios, en la práctica se traducen a la facultad de autodeterminación, para pervivir, recrear, cuidar a Uma Kiwe y vivenciar los sueños del pueblo nasa, d) Que el cuidado del territorio, la orientación, desarrollo del gobierno propio y direccionamiento político - organizativo de la familia nasa es un deber colectivo, que se construye desde la casa bajo los principios propios, valores y los caminos del sol y la luna, e) Que aunque dichas facultades espirituales y naturales inherentes a los pueblos originarios se han mantenido a lo largo del tiempo, su reconocimiento jurídico solo ha sido posible a través de largos e inacabados procesos de resistencia que han tenido como insignia los principios de la organización indígena (Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía), f) Que para dinamizar los mandatos, orientaciones, sueños y proyectos de la comunidad, de las autoridades espirituales y ancestrales, es fundamental para la Cxhab Wala Kiwe, contar con Atpu'çxawe'sx (nuestros dinamizadores comunitarios), que desde los diferentes espacios coadyuven a dinamizar el gobierno propio, g) Que los 22 territorios ancestrales de la CWK cuentan con Atpu'çxawe'sx capacitados y caracterizados principalmente por su vocación de servicio a la comunidad, mediante la disposición de sus aptitudes, habilidades y dones requeridas para el fortalecimiento de la ACIN, los Neehwe'sx y sa'twe'sx que la integran, h) Que para desarrollar los mandatos comunitarios, las Autoridades Ancestrales Neehwe'sx y Sat'we'sx podrán acudir a Musxka (personas externas), siempre que estos respeten las dinámicas propias del movimiento indígena y contribuyan al fortalecimiento de la gobernabilidad propia, i) Que en cumplimiento del principio "Pitx Yat" (la casa para aprender) como Atpu'çxawe'sx nos corresponde acudir a la minga, espacio donde todos nos apoyamos como verdaderos "Nas Nasa", j) Que de acuerdo a los mandatos comunitarios los Atpu'çxawe'sx desempeñaran su deber natural en la Cxhab Wala Kiwe, bajo la figura de "Puy Putxna Wët Üsia" entendida esta como el documento escrito que suscribe el Atpu'çxa para garantizar que durante el tiempo de servicio comunitario; cumplirá los mandatos espirituales, naturales, comunitarios y administrativos requeridos para el adecuado desarrollo de los compromisos que le han sido asignados. Bajo el

RESOLUCIÓN N° 051 DE 1.996 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CARRERA 11 N°. 23-11 YAT WALA, BARRIO BOLIVARIANO TELÉFONO 829 1483, EMAIL ACINSECRETARIA@ACINCWK.ORG WEB NASAACIN.ORG

> SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA – COLOMBIA NIT. 817.000.232-6

principio de reciprocidad, el Puy Putxna Wët Üsia debe entenderse como un deber comunitario entre el Atpu'çxa y la comunidad, representada por la ACIN - Cxhab Wala Kiwe; en el que esta última le retribuirá un apoyo por el tiempo que dure el compromiso encomendado. En consecuencia, el presente Puy Putxna Wët Üsia, se regirá por las consideraciones aquí descritas y las orientaciones que se señalan a continuación: 1) DEBER NATURAL: Las habilidades y herramientas personales del Atpu'çxa deberán ser puestos al servicio de la comunidad y la ACIN- Cxhab Wala Kiwe, como AUX. DE ENFERMERIA asumiendo el compromiso de apoyar el desarrollo del gobierno propio en todo el territorio Ancestral de la Cxhab Wala Kiwe. 2) RETRIBUCIÓN PARA ESTAR BIEN: La comunidad a través de la ACIN- Cxhab Wala Kiwe, retribuirá al Atpu'çxa para que este en armonía, el valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 1,156,238.0), los cuales serán entregados mensualmente. 3) DURACIÓN DEL DEBER NATURAL: El Atpu'çxa desempeñara su deber natural en las fechas establecidas desde 05 de Enero del 2022 al 30 de Diciembre del 2022 4) CONDICIONES PARA VIVIR EN EQUILIBRIO Y ARMONIA: SON COMPROMISOS DEL ATXPU'CSXA LOS SIGUIENTES - GENERALES: a) Conocer, interiorizar y cumplir el Puy Putxna Wët Üsia, los mandatos del gobierno propio, el Acuerdo de Relacionamiento de Dinamizadores de la Cxhab Wala Kiwe - ACIN MJINSAWE'SXTXI THËGNA FXIZENXI, Ikhanxi (ordenes naturales), Täaç'nxi (comunicaciones) y demás documentos expedidos para el buen funcionamiento de la ACIN - Cxhab Wala Kiwe y fortalecimiento del gobierno propio, b) Cumplir y dinamizar los mandatos espirituales, naturales y comunitarios, c) Acatar las recomendaciones y orientaciones que para el efecto determinen las Autoridades Neehwe'sx, Sa'twe'sx y las Autoridades políticas Thu'thenas de la Cxhab Wala Kiwe, d) Contribuir al fortalecimiento del gobierno propio, sueños y metas de la ACIN - Cxhab Wala Kiwe, e) De acuerdo a las orientaciones de nuestros espíritus mayores y los mandatos de la comunidad, el Atpu'çxa entiende, asume e interioriza, que como Atpu'cxa el tiempo de permanencia en la ACIN - Cxhab Wala Kiwe lo determina la naturaleza. ESPECIFICOS: • Identificación de los signos que presenten los usuarios, frente al desarrollo de enfermedades, peligro de muerte, desnutrición en niñas o niños y bajo peso en mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, al ingreso a la modalidad y durante el seguimiento mensual y con mayor frecuencia en los casos que lo requieran. • Realizar seguimiento para garantizar el cumplimiento al esquema de vacunación y la asistencia a la consulta de valoración integral, de acuerdo con la edad y curso de vida3. • Promover con las familias usuarias y la comunidad en general, la aplicación de la estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI), así como los contenidos educativos de los programas de crecimiento y desarrollo, salud de la mujer (control prenatal, planificación familiar), lactancia materna, enfermedades tropicales y de interés en Salud Pública. • Apoyar acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades que promuevan la autogestión y autonomía familiar. • Apoyar al profesional social con información que permita la elaboración de un informe sobre la cultura, tradiciones, rituales de la comunidad en donde se va a atender a niñas y niños con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes con bajo peso, especialmente, las relacionadas con alimentación y nutrición, maternidad, lactancia y alimentación complementaria. • Participar en la definición y ejecución de las acciones de estimulación sensorial y emocional a desarrollar con las niñas y niños usuarios de la modalidad. • Participar y apoyar el desarrollo de estrategias para llevar a cabo el componente de Hábitos de Estilos de Vida Saludables. • Gestionar y acompañar a las familias usuarias, en la obtención de documentos pendientes (afiliación al SGSSS, carné de vacunas, carné de control prenatal, etc.), citas y remisiones requeridas con el sector salud. • Realizar seguimiento al estado de salud de las niñas, niños y mujeres gestantes usuarios de la modalidad. • Realizar visitas al hogar acorde al plan de acompañamiento familiar elaborado mensualmente, registrando la atención realizada. • Apoyar la remisión y seguimiento a las rutas de atención en salud. • Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido.. a)Apoyar todos los sistemas dirigidos al desarrollo del gobierno propio, particularmente, el fortalecimiento del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural - SISPI, de este modo se acoge a los traslados y salidas en el territorio de la Cxhab Wala Kiwe, siendo respetuoso de los espacios propios, con compromiso, disposición y cuidado ético para la comunidad y la ACIN – Cxhab Wala Kiwe, b) Prestar una garantía única, expedida por la Compañía de Seguros Legalmente autorizada, que cubra el siguiente amparo, plazo y monto, en los siguientes términos: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. Que garantice los riesgos eventuales que se presenten en el ejercicio profesional DURANTE EL TÉRMINO DE DURACIÓN del Puy Putxna Wët Üsia Y SEIS (6) MESES MÁS, por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$150.000.000), c) Usar adecuadamente el usuario de acceso a la plataforma – Historias clínicas. Cualquier anomalía que se presente con la misma será responsabilidad del At'puçxa y dará lugar a la aplicación de correctivos que se determinen conforme a los mandatos espirituales, naturales y comunitarios, manuales internos, Ikhanxi (Ordenes naturales),

RESOLUCIÓN Nº 051 DE 1.996 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CARRERA 11 Nº. 23-11 YAT WALA, BARRIO BOLIVARIANO TELÉFONO 829 1483, EMAIL ACINSECRETARIA@ACINCWK.ORG WEB NASAACIN.ORG

> SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA – COLOMBIA NIT. 817.000.232-6

Täaç'nxi (Comunicaciones), normas legales y reglamentarias. Dependiendo del caso, la ACIN – Cxhab Wala Kiwe podrá remitir el asunto a la jurisdicción ordinaria para la respectiva investigación, d) Proteger toda información, incluida la información personal, que llegue a estar en posesión o que llegue a estar en conocimiento del At'puçxa, en desarrollo de la ejecución del Puy el Puy Putxna Wët Üsia. Dicha información está sometida a reserva según lo establecido en la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". Así las cosas, su acceso se transfiere a la persona que conoce la obligación de guardar dicha reserva y, por lo tanto, el At'puçxa debe siempre abstenerse de hacerla pública, toda vez que su divulgación podría hacerlo sujeto de sanciones penales o disciplinarias según corresponda. Ningún dato personal podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa por escrito de la persona interesada. En el caso de que el At'puçxa y ACIN – Cxhab Wala Kiwe recopilen, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el ejercicio de los deberes asignados al At'puçxa, este acatara los principios de protección de datos establecidos en la ley, así como las obligaciones prescritas en virtud de esta, e) Cumplir con su deber natural a través de la disposición de sus habilidades y herramientas personales, exclusivamente para la IPS- I ACIN. El incumplimiento a lo aquí acordado, dará lugar a la terminación unilateral del Puy Putxna Wët Üsia, por justa causa aprobada por el At'puçxa y la ACIN - Cxhab Wala Kiwe, f) Atender las recomendaciones de la ACIN - Cxhab Wala Kiwe, orientadas desde los usos y costumbres, espacios comunitarios y las herramientas tecnológicas. Para efecto de las notificaciones entre el At'pucxa y la ACIN - Cxhab Wala Kiwe, se realizará por medio del correo electrónico registrado en la Mjiwa' Ya'ja (Jigra del trabajo) por el At'puçxa g) . En cumplimiento del principio de reciprocidad y el fortalecimiento del gobierno propio, el Atpu'çxa autoriza a la ACIN deducir de su retribución mensual el 4%, entendido este como un aporte voluntario. POR SU PARTE LA ACIN - CXHAB WALA KIWE tiene los siguientes compromisos: a) Capacitar y concientizar al At'pucxa sobre el deber ser de sus aptitudes y herramientas personales, para el fortalecimiento del gobierno propio, b) Hacer seguimiento a la ejecución del deber natural descrita en el presente documento, evaluando su desempeño, cumplimiento y avances en coherencia con sus habilidades, c) Retribuir oportunamente al Atpu'cxa, d) Orientar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los deberes asignados al Atpu'çxa, e) Generar las condiciones que el Maantey Yuwe (Ley de origen) ha orientado para el desarrollo eficiente del deber natural, encomendado por la comunidad. 5) QUIEN CONOCERÁ SOBRE EL WEE (DIFERENCIAS) DE LOS AT'PUÇXAWE'SX: Por tratarse de deberes naturales, adquiridos en función al fortalecimiento del gobierno propio, cualquier diferencia o desarmonía presentada con ocasión al desarrollo, interpretación, seguimiento, ejecución, terminación o liquidación del presente Puy Putxna Wët Üsia, como de sus efectos posteriores, será resuelto en el marco del Derecho Propio por la ACIN - Cxhab Wala Kiwe o en su defecto, bajo la Jurisdicción Especial Indígena. La ACIN - Cxhab Wala Kiwe y el Atpu'çxa reconocen las facultades jurisdiccionales de las Autoridades Indígenas y admiten que esta será la competente para adelantar los procesos y procedimientos propios tendientes a corregir las desarmonías que se puedan generar en el desarrollo del deber natural, reparar los daños causados y restablecer el Wët Wët Finzxenxi (Buen vivir) familiar, comunitario y territorial. 6) TIEMPO DE VALORACIÓN DEL AT'PUCXA: Los dos (2) primeros meses del presente Puy Putxna Wët Üsia se consideran como el tiempo de valoración y cumplimiento de los deberes encomendados, que determinan la terminación o vigencia de los compromisos acordados entre el Atpu'cxa y la ACIN - Cxhab Wala Kiwe. 7) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL DEBER NATURAL: Las partes incorporan como justas causas para dar por terminado unilateralmente el Puy Putxna Wët Üsia; por parte de la ACIN - Cxhab Wala Kiwe, el incumplimiento del Atpu'çxa de cualquiera de los deberes y las prohibiciones previstas en el Acuerdo de Relacionamiento de Dinamizadores de la Cxhab Wala Kiwe - ACIN MJINSAWE'SXTXI THËGNA FXIZENXI, el cual dará lugar a la revocatoria del aval y/o certificado otorgado al Atpu'çxa por la Autoridad Ancestral, por su parte, el Atpu'çxa podrá dar por terminado el Puy Putxna Wët Üsia, mediante aviso escrito a la ACIN Cxhab Wala Kiwe con antelación no inferior a 30 días calendario; de no darse esta manifestación expresa, el Atpu'çxa deberá cancelar a la ACIN - Cxhab Wala Kiwe a título de indemnización el 20 % deducibles de su retribución mensual. 8. PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en los mandatos espirituales, naturales y comunitarios, los manuales internos, Ikhanxi (ordenes naturales), Täaçnxi (comunicaciones), normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la profesión u oficio, las partes estipulan como prohibición especial del Atpu'çxa, la siguiente: No realizar conductas que generen desarmonías dentro y/o fuera de la comunidad, o afecten de forma nociva el desarrollo de los deberes encomendados, el equilibrio, la armonía, el buen nombre de la ACIN - Cxhab Wala Kiwe y el movimiento indígena. 9) DOCUMENTOS DEL PUY PUTXNA WËT ÜSIA: Hacen parte integral del Puy Putxna Wët Üsia, los mandatos del gobierno propio, el Acuerdo de Relacionamiento de Dinamizadores de la Cxhab Wala Kiwe - ACIN MJINSAWE'SXTXI

RESOLUCIÓN N° 051 DE 1.996 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CARRERA 11 N°. 23-11 YAT WALA, BARRIO BOLIVARIANO TELÉFONO 829 1483, EMAIL ACINSECRETARIA@ACINCWK.ORG WEB NASAACIN.ORG

SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA – COLOMBIA NIT. 817.000.232-6

THËGNA FXIZENXI, Ikhanxi (ordenes naturales), Täaç'nxi (comunicaciones) y demás documentos expedidos para el buen funcionamiento de la ACIN – Cxhab Wala Kiwe y el fortalecimiento del gobierno propio.

Para constancia, se firma el presente Puy Putxna Wët Üsia, en la Cxhab Wala Kiwe, el 05 de Enero del 2022, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

**ACIN - CXHAB WALA KIWE** 

ATPU'ÇXA

WILDER ALEXANDER DAGUA SANTANA CC. No. 1.062.291.226 Santander de Quilichao-Cauca Taç Thëgnas LEIDI MABEL TUMBO YONDA CC No. 1,130,635,148 Atpu'çxa